

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE 1971

No.16.975

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.15 de 5 de marzo de 1971, celebrado entre La Nación y Maquinaria S. A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 15

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la cédula de identidad personal No.2-14-39, en nombre y representación de MAQUINARIA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 68, Folio 103, Asiento 12711, Patente Comercial Central No. 1002, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingreso No. 173411, válido hasta el 28 de febrero de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 306-1-71 válido hasta el 15 de marzo de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista en cuenta de la licitación No.4-70 celebrada el día 4 de enero de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos y Muelles seis (6) plantas portátiles para hacer tubos de hormigón de 18, 24, 30, 36, 42 y 48 pulgadas, fabricadas por la Quinn Machinery Division of Neidlera Inc., Boone Iowa, E.U.A., en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.-

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se manufacturaran en la ejecución de este contrato.-

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa necesaria para la debida ejecución del trabajo.-

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.- del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.-

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar el equipo que se entregue, compararlo con el que sometió el postor en su propuesta y proceder en consecuencia a aceptarlo o a rechazarlo. Los gastos que resultaren en este último caso serán por cuenta del Contratista.-

SEXTA: Queda convenido que el Contratista se compromete a completar las entregas de las seis (6) plantas portátiles para hacer tubos de hormigón en un período de seis (6) meses calendarios contados a partir de la fecha de la legalización del contrato.-

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país, libre de impuesto las seis (6) plantas portátiles para hacer tubos de hormigón.-

OCTAVO: Es convenido que la seis (6) plantas portátiles para hacer tubos de hormigón que se suministren deberán ser fabricadas con material nuevo de primera calidad y deberán estar garantizadas contra mano de obra y método de producción de tipo inferior por un período de seis (6) meses de uso efectivo.

NOVENO: Si al expirar el período máximo acordado, el Contratista, no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CIEN BALBOAS (B/100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora a la falta de cumplimiento.-

DECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de las seis (6) plantas portátiles para hacer tubos de hormigón la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/89,220.00).

Esta erogación será cargada a la Partida No. 01.2.09.00.301.042 del Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 1970.

El precio unitario de cada planta portátil para hacer tubos de hormigón es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/14,870.00).-

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.
ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5392

UNDECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-10045 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ BALBOAS (B/ 44,610.00) y válida hasta el 15 de enero de 1972.-

DUODECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 12 de enero de 1971, de acuerdo con la nota No. 14-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras Públicas.

**EL CONTRATISTA,
MAQUINARIA, S.A.**

EDGARDO CARLES G.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 5 de marzo de 1971

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ING. MANUEL A. ALVARADO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **PAUL RAVENEL**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.** Panamá, catorce de julio mil novecientos setenta y uno.

“**VISTOS:**

..... En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

“a) Que se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de **PAUL RAVENEL** desde el día 2 de diciembre de 1966, fecha de su defunción.

“b) Es heredera del causante, sin perjuicio de terceros la Sra. **CHRISTINE JUMINER DE RAVENEL**, en su condición de cónyuge superviviente. **SE ORDENA:**

“a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él.

“b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al Sr. Director General de Ingresos y,

“c) Que, se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1621 del C. Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,
(Fdo.) Carlos Quintero Moreno
(Fdo.) Gladys de Grosso, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de julio de mil novecientos setenta y uno y, copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

(Fdo.) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria,

(Fdo.) Gladys de Grosso.

L 369266

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.9

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que el Sr. ARISTIDES MANUEL HASSAN GOMEZ, representado por el abogado Sr. Raúl E. Jaén Polo, en memoria de once (11) de mayo del presente año, solicita al tribunal que se le expida título constitutivo de dominio de una casa ubicada en El Farallón, jurisdicción del distrito de Antón, Corregimiento de Río Hato, Provincia de Coclé y se ordene su inscripción en el Registro Público.

El inmueble en referencia se describe de la siguiente manera: Una casa de dos pisos sobre columnas de concreto, de techo de aluminio, con forro de panela, levantada en terrenos nacionales en el Corregimiento de Río Hato, en el sitio denominado El Farallón del distrito de Antón que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte, terreno ocupado por Aristides Manuel Hassán Gómez y mide nueve metros; Sur, terreno ocupado por Aristides Manuel Hassán Gómez y mide nueve metros; Este, terreno ocupado por Aristides Manuel Hassán Gómez y mide diez metros; y Oeste, terreno ocupado por Aristides Manuel Hassán Gómez y mide diez metros, lo que da una superficie de noventa metros cuadrados. Pertenece también a la construcción un depósito o anexo que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte, Aristides Manuel Hassán Gómez y mide nueve metros; Sur, Aristides Manuel Hassán Gómez y mide nueve metros; Este, Aristides Manuel Hassán Gómez y mide cuatro metros; y Oeste, Aristides Manuel Hassán Gómez y mide cuatro metros, lo que hace una superficie de treinta y seis metros cuadrados, teniendo toda el área construida una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados. Esta casa y su anexo ocupan dos parcelas de terreno teniendo la número (1) uno, una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, Río Farallón; Sur, servidumbre para Ricardo Zaledón; Este, Pablo Navas y Oeste, Ricardo Zaledón. La segunda parcela tiene una superficie de mil setecientos trece metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, servidumbre de Ricardo Zaledón; Sur, Océano Pacífico; Este, Pablo Enrique Castillero; y Oeste, Ricardo Zaledón.

Por tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 1595, del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada a fin de que sea publicado en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente; lo que se hace hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).

Lic. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Primero del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L 358239
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 17

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores Santiago Robles Medina, Ida Eneida Robles de Paredes, Leonor Elvira Robles de Sierra, Eneida Robles de Ocaña, María de la Cruz Robles y Lastenia Robles de Salazar, cuyo paradero o domicilio dice en su demanda ignorar al demandante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto por tres veces en un periódico de circulación nacional, se hagan presentes por sí o por medio de apoderado legal, en la demanda ordinaria de mayor cuantía que en su contra ha promovido ante este tribunal el señor Sergio Robles Aranda.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de ese término el juicio continuará en cuanto a ellos en los estrados del tribunal con un Defensor de Ausente que se les designará.

Para que sea formal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y copias quedan a disposición de las partes para su debida publicación.

El Juez,

El Secretario

(fdo) Humberto J. Chang H.

(fdo) Juan Polanco P.

L 369067
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE THOMAS LLADO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí-Auto No.152 David, once (11) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971).- Vistos:-

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de JOSE THOMAS LLADO, desde el día trece (13) de Agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción; y

Segundo: Que son herederos, sin perjuicio de terceros, la señora MARGARITA ANTONIA DOLANDE HERNANDEZ DE THOMAS y los menores FERNANDO JOSE, ANTONIO, ROSA MONSERRAT y MARGARITA DEL PILAR THOMAS DOLANDE, en su condición de cónyuge e hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdos) F. A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.-Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciséis (16) de Junio de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.-

El Juez

(fdo) F. A. Jiménez

El Secretario:

(fdo) Félix A. Morales

L 354442
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de JOSE MERCEDES MAITIN RAMOS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de julio de mil novecientos setenta y uno.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MERCEDES MAITIN RAMOS, desde el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos EDILMA MAITIN DE LOPEZ y JOSE RODRIGO MAITIN AYARZA.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Lao Santizo Pérez. (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).-

EL JUEZ,

Secretario,

(fdo) LAO SANTIZO PEREZ

(fdo) LUIS A. BARRIA.

Secretario.

L 358283
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Raimundo Díaz Luna, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.- VISTOS:

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado Raimundo Díaz Luna, desde el día 10 de abril de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, Paula Flores de Díaz; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.-

L 347978

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Por medio del Presente.

EMPLAZA:-

A:- JERRY FRED DELMAN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Gran Hotel Lux.

Se advierte al demandado, Jerry Fred Delarm, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 476 y 473, del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y uno, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Ricardo Villareal A,

El Secretario,

(fdo) Afranio Crespo A.

L 369117

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la demandada ausente Irma Phillips Apple cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario declaratorio que en su contra ha instaurado Rafael Gómez o González, advirtiéndole que si así no lo hiciera en el término expresado, se le nombrará defensor de ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.-

Juez Primero del Circuito

de Coclé.

Lic. GUILLERMO MOSQUERA P.

Secretario.

IGNACIO GARCIA G.

L- 35 4231

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.66

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

AA.- INES FRANCO DE CAVELIER, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el Señor GERMAN CAVELIER GAVIRIA.-

Se le advierte a la emplazada que si no compareciera al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el presente juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de junio de 1971.

(Fdo.) Juan S. Alvarado.

(Fdo.) Manuel María Moreno Jr. - El Secretario (ad-Int).-

L350820

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a NICOLAS A. D'ANELLO O., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por IULIA ROJAS DE TORRES.-

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todas las diligencias del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de Mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).-

El Juez,

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario

(Fdo) LUIS A. BARRIA

L 358392

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 048

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
HACE SABER:

Que el señor JOSE AGUSTIN SERRANO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-66-404, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0518, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 5345.96 M2, ubicada en Agua Buena, Corregimiento Llano Grande del Distrito de Océ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Miguel Serrano
 SUR: Terrenos de Aurelio Alba
 ESTE: Camino a Las Manuelas
 OESTE: Terrenos de José del Carmen Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Octú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211392

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A los ausentes ESTEBAN RODRIGUEZ, JOSE ALFONSO GUTIERREZ y GREGORIO ALVAREZ, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en el juicio ordinario que ha propuesto la ESSO STANDARD OIL, S.A. en sus contra, advirtiéndole que si así no lo hicieran dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de junio de 1971, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Rafael Rodríguez A.
 Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Carlos A. Villalaz B.
 Secretario

L350936

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora JUANA MARTINEZ DE SALAZAR, mujer, mayor de edad, casada, colombiana, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VICTOR SALAZAR.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTIOCHO (28) de MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (1971), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo) José D. Ceballos.

EL SECRETARIO,

(fdo) Aristides Ayarza S.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Aristides Ayarza S.
 Secretario del Tribunal

L 360290

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que el señor Kew Yen Yung, por medio de apoderado especial, ha solicitado ante el Despacho a su cargo, la anulación y reposición de los cheques de Gerencia No.191444 fechado 5 de junio de 1967 y el No.191445 de 5 de junio de 1967, girados a favor de Kwok Shun Tai, por las sumas de B/250.00 y B/50.00 respectivamente, por el cual se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy trece de julio de mil novecientos setenta y uno, a las tres de la tarde, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 del Código de Comercio.

La Juez,

(fdo) Yolanda Jurado de Vargas.

Secretaria,

(fdo) Elisa J. de Pimentel.
 Panamá, 13 de julio de 1971.

Elisa J. de Pimentel
 Secretaria.

L 355882

(Única publicación).

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 547, Asiento 63,762, Tomo 282 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita en la sociedad anónima denominada WAVECREST SHIPPING COMPANY, S.A.

Que al Tomo 804, Folio 292, Asiento 142,414 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE, que WAVECREST SHIPPING COMPANY, S. A. sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha..."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 3651 de junio 29, 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es de 5 de julio de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, ventidos de julio de 1971.

Jorge Azcarraga Espino
 Director General del Registro Público.

L 369594

(Única publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, FORMEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A: JOSE ANTONIO DE LUCA CAROPRESO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, VILMA FILOMENA DIEZ TERAN.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(fdo) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria,

(fdo) Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de mayo de 1971.

Gladys de Grosso
 Secretaria.

N 358114

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: GILBERT GEORGE ROCHA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MANUELA ESTHER BARRERA PERALTA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(fdo) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria,

(fdo) Gladys de Grosso.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de julio de 1971.

GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L 358081
(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 562, Asiento 56.714 del Tomo 384 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ALMAVITA COMPANIA NAVIERA, S.A.

Que al Folio 355, Tomo 806, Asiento 123.614 bis de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

" 3. Por la presente se declara la mencionada ALMAVITA COMPANIA NAVIERA S.A. disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 4088 de julio 14, 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de julio de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veintitrés de julio de 1971.

Jorge Azcárraga Espino
Director General del Registro Público.

L 369430
(Única publicación).

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1o.- Que al Tomo 516, Folio 296, Asiento 112.794 de la Sección de Personas Mercantil, consta la Constitución de la sociedad denominada BENDIX SHIPPING CORPORATION.

2o.- Que al Tomo 807, Folio 288, Asiento 122.827, consta que BENDIX SHIPPING CORPORATION ha sido disuelta y está en liquidación.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno (1971) siendo exactamente las tres de la tarde.

ERNESTO ZURITA JUNIOR,
Sub-Director General del Registro Público.

L 358013
(Única publicación)

CONCURSO DE PRECIOS No. 359-71

GATOS PARA LEVANTAR CARRETES DE
CABLES CON CAPACIDAD DE
5 TONELADAS

AVISO

Hasta el día 15 de diciembre de 1971, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de GATOS PARA LEVANTAR CARRETES DE CABLES CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y los reglamentos correspondientes a la Institución, de acuerdo a lo estipulado en el pliego correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, segundo piso.

Srta. DIANA E. CAMPOS T.
Jefe del Departamento de Proveeduría, a.i.

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 277, Asiento 115.550 del Tomo 706 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "GLORILAND INVESTMENTS INC."

Que al Folio 140, Asiento 122.774 bis del Tomo 806 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"... Única accionista y dueña y tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho al voto... por el presente documento consiste en la disolución de la mencionada sociedad "GLORILAND INVESTMENTS INC."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 3336 de junio 16 de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de junio de 1971.

Expedido y firmado en Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.

Jorge Azcárraga E.,
Director del Registro Público.

L 356695
(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 1452, de 28 de julio de 1971, otorgada ante Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendí a la señora ELSA LEE DE CACERES, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "Abarrotería y Bodega Ideal", ubicado en calle 19 No. 7 de Río Abajo, Corregimiento de Río Abajo.

Panamá, 29 de julio de 1971.

OFELIO FRANCISCO CHEN ZAMBRANO
Cédula No. 8-129-905

L 369610
(Única publicación)

AVISO

Notifícase, que mediante escritura pública No. 1442 de 18 de Diciembre de 1970, Ruth Arjona, vendió el negocio denominado Mercado Nacional, ubicado en Río Abajo, No. 950 de la Vía España, a Camilo Fransechi Esquivel.

Notaría Primera.

L 358283
(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,---

CERTIFICA:

1.- Que al Tomo 500, Folio 211, Asiento 109.036 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada CORNWALL TIN MINES CORPORATION.---

2.- Que al Folio 81, Tomo 804, Asiento 141.624 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:---

"RESUELVESE: Que CORNWALL TIN MINES CORPORATION suspenda de inmediato toda actividad y se disuelva a partir de esta fecha.---

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura No. 2940 de Mayo 27, 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de Junio de 1971.

Expedido y Firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día 11 de Junio de 1971.---

JORGE AZCARRAGA ESPINO
Director General del Registro Público.

L- 351200
(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 251, Asiento 108.484 bis del Tomo 620 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "BULOYA S.A."---

Que al Folio 88, Asiento 141.644 del Tomo 804 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:---

RESUELVESE que la Compañía se disuelva, y por la presente lo es, disuelta."---

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 2990 de mayo 31 de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de junio de 1971.---

Expedido y Firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.---

JORGE AZCARRAGA ESPINO.
Director General del Registro Público.

L- 351202
(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 118, Asiento 66.927 del Tomo 307 el 27 de junio de 1956 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada GRAND SHIPPING COMPANY S. A.

Que al Folio 114, Tomo 816 bajo Asiento 124.630 bis de 5 de julio de 1971, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE que GRAND SHIPPING COMPANY S. A. sea y por la presente lo es, disuelta a partir de la fecha y que la Junta Directiva..."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 3634 de junio 28, 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 5 de julio de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy doce de julio de 1971.

Jorge Azcárraga Espino
Director del Registro Público.

L 358337
(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.83 de 14 de Abril de 1971, de la Notaría 5ta. del Circuito de Panamá, por la suma de B/. 3.000.00 la señora María Esther Du Bois de Dávila vendió a la Sociedad "C. y V. LA CONFIANZA, S.A." su establecimiento comercial denominado "COMPR Y VENTA LA CONFIANZA", situado en Ave. José De Fábrega No. 14 de esta Ciudad, amparado por la Patente No. 21569.

María Esther Du Bois de Dávila.

NOTA: PUBLICAR 3 VECES
(Bufete Tapia).

L- 351206
(Única publicación)

AVISO DE VENTA AL PUBLICO

Por medio del presente aviso se hace saber al público en general, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, que mediante Escritura Pública Número 3759 otorgada el 2 de julio de 1971 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad J. MEDLINGER & CIA., S. A. ha traspasado a título de venta a las sociedad JOYERIA TAHITI, S. A. el establecimiento de comercio denominado "JOYERIA TAHITI", ubicado en la Avenida Central Número 18-45 de esta ciudad.

Panamá, 20 de julio de 1971.

L 369087
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2637, otorgada el día 26 de julio de 1971, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 818, Folio 174, Asiento 141.168, ha sido disuelta la sociedad denominada SAROS NAVIGATION, S.A.

Panamá, 28 de julio de 1971.

ARIAS, FABREGA & FABREGA.

L 369567
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda de Colón, el día 18 de junio de 1971, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor JOAQUIN MANUEL PAREDES, todo el equipo, enseres, mobiliario y aparatos de trabajo de joyería, que se encuentra en el cuarto número 2 de la casa 3070, entre las calles 5a y 6a de la Avenida Bolívar, de esta ciudad de Colón.

Colón, 18 de junio de 1971

Delia Vaughan de Paredes.
Cédula: 3-29-85

L 340207
(Única publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, llevo a conocimiento del público que el día cinco (5) de abril de 1971, compré al señor FRANCISCO MIGUEZ BERTOLO, panameño, mayor de edad, con cédula N-6-280, comerciante y vecino de la ciudad de Panamá, su establecimiento comercial denominado "MERCADITO CAMPO ALEGRE", de Calle Ricardo Arias No. 18 y con Patente Comercial de Segunda Clase No. 13.290.

Panamá, 25 de Mayo de 1971.

MERCEDES SERRACIN DE HERNANDEZ.

L- 340880
(Única publicación)

EL Suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que el SPROS BALLANOS HALLAX, mediante apoderado especial ha presentado demanda ordinaria contra AGENCIAS DE INVERSIONES OVERSEAS SERVICES DE PANAMA, S.A., por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CINCUENTA-CENTAVOS (U.S.\$5.527.50), o su equivalente en moneda nacional por capital, más dividendos devengados, más las costas y gastos del juicio.

Se hace esta certificación para los efectos del Art. 315 del Código Judicial, modificado por la Ley No. 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 23 de junio de 1971.

CARLOS VILLALAZ
Secretario del Juzgado 2o. del Circuito.

L- 354232
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ESPINO GONZALEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintiseis -26- de mayo de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ESPINO GONZALEZ, desde el día 25 de febrero de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, RUFINO ESPINO GONZALEZ, por su condición de hermano del causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Director Provincial de Ingresos, Zona Central, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

DERECHO: Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy veintisiete -27- de mayo de mil novecientos setenta y uno -1971- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 27 de mayo de 1971.-

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L 344580
(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

CITA:

A los colindantes JOSE A. PAREDES y GENARO o JOSE GENARO DE LOS RIOS, y a las demás personas interesadas, para la práctica de la diligencia de inspección ocular de deslinde y amojonamiento pedida por la señora LIGIA HUDSON DE WALFORD en la finca de su propiedad, número 17.162, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 212, del tomo 426, que consiste en un lote de terreno y casa, situado en la

Vía Fernández de Córdoba número 4042 del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, de la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, y Provincia del mismo nombre: LINDEROS y MEDIDAS: Por el Norte linda con propiedad de José A. Paredes y mide CINCUENTA (50) metros; Por el Sur con la Finca No. 6976, Tomo doscientos veintinueve (229), Folio 240 y mide Cincuenta y seis (56) metros; Por el Este con propiedad de José A. Paredes; y por Oeste limita con el camino de Pueblo Nuevo de Las Sabanas. También es colindante el señor Genaro o José Genaro de Los Ríos, inspección ésta solicitada por la señora LIGIA DORA HUDSON DE WALFORD, propietaria de dicha finca, la cual ha sido señalada para el día quince (15) de Agosto venidero, a las nueve (9) de la mañana, para que se presenten a la la mencionada finca, situada en la Vía Fernández de Córdoba número 4042, de esta ciudad, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veintitrés (23) de Junio de mil novecientos setenta y uno (1971)-.

El Juez,

Secretario

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

(Fdo) LUIS A. BARRIA.

L 355702
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FLORA MARIA BENDIBURG DE CASTRO, se ha dictado en auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, primero -1- de junio de mil novecientos setenta y uno.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente demanda y DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de FLORA MARIA BENDIBURG DE CASTRO, desde el día 7 de diciembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y conforme al testamento, sus hijos JORGE EMILIO CASTRO BENDIBURG, FLORA ELVIRA CASTRO DE VEGA y EYDA BRUNISELDA CASTRO DE BENNETT;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión Intestada, las personas que se crean tener algún derecho en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Director Provincial de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

DERECHO: Artículo 1601 y 1617 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969.- COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy primero -10- de mil novecientos setenta y uno -1971- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 1o. de junio de 1971.-

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L 350000
(Unica publicación)

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No.1435 de 23 de Abril de 1971 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Mayo de 1971, al Tomo 787, Folio 556, Asiento 143.967 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "COMPANIA DE NAVEGACION NELLA S. A."

L 3338e
(Unica publicación)